

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 7.879/2010

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrecampo sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasa por el servicio de Piscina Municipal. Como resultado de dicha aprobación, la ordenanza queda en la parte afectada como sigue:

**Artículo 3º. Cuantía**

1. La Cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

Adultos: 2,00 Euros

Niños: 1,20 Euros

Abono 15 entradas adultos: 23, 50 Euros

Abono 15 entradas niños: 14,40 Euros

Jubilados: 1,00 Euros

Hamaca: cada una, por día 1 Euro

2. Estarán exentos del pago de la tasa los minusválidos físicos o psíquicos y un acompañante.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .

Torrecampo, 16 de julio de 2010.-El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.